Poder Judicial N° 76 2026

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1835 de fecha 19 de febrero de 2026, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENVING S.A., RUC 80013463-0**, domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 3425 c/ Juan Arce Rojas, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI**, con Cédula de Identidad N° 530.305, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UMA Y EQUIPOS FANCOIL PARA LA CSJ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 59/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UMA Y EQUIPOS FANCOIL PARA LA CSJ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 484.358,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 371 de fecha 22 de septiembre de 2026 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del **PROVEEDOR**;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **484.358.**

ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

enving S.A.

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2027** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 59/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UMA Y EQUIPOS FANCOIL PARA LA CSJ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 484.358,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 258 de fecha 23 de julio de 2026.

La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 371 de fecha 22 de septiembre de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades **EL PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total es de **G. 1.168.448.600 (GUARANIES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	40101701-011	EQUIPO UNIDAD FANCOIL TIPO HORIZONTAL PARA DUCTOS DE 22.000 BTU/H	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 30	-	4.942.700	148.281.000	marca: RHOSS modelo: YARDI IXP 60 fabricante: RHOSS procedencia: ITALIA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
2	40101701-011	EQUIPO UNIDAD FANCOIL TIPO HORIZONTAL PARA DUCTOS DE 30.000 BTU/H	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 30 máximo: 60	-	6.158.000	369.480.000	marca: RHOSS modelo: YARDI IXP 88 fabricante: RHOSS procedencia: ITALIA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
3	40101701-011	EQUIPO UNIDAD FANCOIL TIPO HORIZONTAL PARA DUCTOS DE 36.000 BTU/H	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 12 máximo: 24	-	10.855.900	260.541.600	marca: RHOSS modelo: HP 200 4R fabricante: RHOSS procedencia: ITALIA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
4	40101701-011	EQUIPO UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA) PARA DUCTOS DE 54.000 BTU/H	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 8 máximo: 16	-	14.510.000	232.160.000	marca: RHOSS modelo: HP 250 4R fabricante: RHOSS procedencia: ITALIA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
5	40101701-011	EQUIPO UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA) PARA DUCTOS DE 65.000 BTU/H	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 5 máximo: 10	-	15.798.600	157.986.000	marca: RHOSS modelo: HP 300 4R fabricante: RHOSS procedencia: ITALIA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
VALOR MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO - ENVING S.A.								1.168.448.600	

La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ALBERTO JOAQUIM MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

enving S.A.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la solución de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

RECIBO:

EL PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** de valor maximo total del contrato.

MULTA:

En caso de atraso en la provisión de los bienes, se aplicará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) por cada día hábil de atraso, calculada sobre el ítem en mora.

TASA DE INTERÉS POR MORA:

En caso de que **LA CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** contados a partir de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

El plazo máximo de entrega del bien ofertado es de **130 (ciento treinta) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de recepción de la Orden de Ejecución.

Horario de la recepción de la nota de calendario de entrega de los bienes del Proveedor: **EL PROVEEDOR** deberá remitir una nota o correo electrónico especificando el calendario de entrega de los bienes al Administrador en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas donde indique la fecha y hora de entrega de los bienes, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de entrega propuesta. Este calendario estará sujeto a la aceptación de **LA CONTRATANTE** por la vía correspondiente.

Si **EL PROVEEDOR** no cumpliera con el horario establecido en su calendario de entrega (se tendrá una máxima tolerancia de 20 minutos), el Administrador de Contrato solicitará una recalendarización sujeta a la disponibilidad del comité de recepción.

Lugar de entrega de los bienes:

- **Lugar:** Deberán ser entregados en el Dpto. de Suministro de Bienes División Depósito de Bienes.
- **Dirección:** Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova, Palacio de Justicia de Asunción, SS2.
- **Días:** Lunes a viernes.
- **Horario:** 07:00 a 12:00 hs.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

enving S.A.

- La nota de remisión debe ser completada en todos los campos, para el cumplimiento de la Resolución N° 41 del 26/04/2014 de la DNIT. También hacer mención a los siguientes puntos: N° de PAC, Descripción del llamado, N° de Contrato, N° de ítem y el N° de la Orden de Ejecución.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

enving S.A.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 16 del mes octubre del año 2026.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: ENVING S.A.

enving S.A.

MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI